

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA</p> <p>Carrera 3 No. 3-26 Oficina 403 Edificio Atlantis j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 24-00751</p>
--	---

Estado Electrónico # 116

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
76-109-40-03-006-2014-00148-00	Ejecutivo	Neider Javier Pineda Torres – cesionario Edgar Posso Zuñiga.	Lorena Prieto Angulo y Eduardo Asprilla Rentería.		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2014-00059-00	Ejecutivo	Citi Summas.a.s., cesionaria de Factoring International Holding Corporation.	Henry Rodríguez.		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2019-00310-00	Declarativo de Oposición al Deslinde	Inmobiliaria Altamar S.A.S.	Omar Vega Sierra.		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2020-00180-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Frigorífico la Foca S.A.S., y Ricardo Ramón Acosta Gómez		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2021-00058-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Juan Manuel Plaza Salamanca		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2022-00068-00	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito Coophumana	Lucrecia Camacho Cordoba		22-Jul-2022
76-109-40-03-006-2022-00123-00	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva de Servicios del Litoral COOPSERVILITORAL.	Lyda Perez Guevara, Yovanny Castro Salazar y Mario Trujillo Zarate		22-Jul-2022

Nota: Para ver la providencia haga click sobre el icono pdf 

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, A LAS **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6d9337d745e69c259033fd26eae02e9f9c4b2fed6194460e80560036b411f8**

Documento generado en 24/07/2022 10:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>